



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-39083677-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 11 de Abril de 2023

Referencia: REG - EX-2020-53564805- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-578-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la RE-2020-53557652-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **691/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.11 11:27:23 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.04.11 11:27:23 -03:00

NUEVA PRÓRROGA ACUERDO SUSPENSIÓN ARTÍCULO 223 BIS, LCT –
Expediente IF-2020-29511922-APN-MT

Entre **COTY ARGENTINA S.A.**, con domicilio en Olga Cossettini 1545, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada este acto por Verónica Cowan Ros y Marcelo Luis Issetta, quienes concurren en su carácter de apoderados conforme surge del poder que en copia se adjunta, cuya vigencia y validez se declaran bajo juramento, por una parte (en adelante la "**Empresa**"); y por la otra el Sr. Rubén Daniel Sandoval en su carácter de Secretario General del Sindicato Trabajadores Perfumistas, con domicilio en 33 Orientales 156, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme surge de la documentación oportunamente agregada al acuerdo de fecha 28 de abril de 2020 (en adelante el "**STP**" y conjuntamente con la Empresa en adelante denominados las "**Partes**"), convienen lo siguiente:

1. El 28 de Abril de 2020 las Partes acordaron la suspensión de las empleadas cuya nómina se agrega como Anexo I, formando parte del presente, en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo 20.744 (la "**LCT**"), por un plazo de treinta (30) días a partir del 1 de Mayo de 2020 y hasta el 31 de Mayo de 2020 (el "**Acuerdo**").
2. Dado la extensión del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional para prevenir la propagación de la pandemia originada por el brote de Coronavirus (COVID-19), el 29 de Mayo de 2020 las Partes acordaron prorrogar por treinta (30) días más las suspensiones de las empleadas en los términos del artículo 223 bis, LCT, convenidas en el Acuerdo, extendiéndose desde el 1 de Junio de 2020 y hasta el 30 de Junio de 2020, inclusive, con el compromiso que al vencimiento, las Partes se volverán a reunir a los efectos de evaluar la situación imperante y, en su caso, acordar una nueva prórroga de las suspensiones (la "**Prórroga**").
3. Teniendo en cuenta que continúa vigente el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional con relación al personal comprendido en el Acuerdo, y dado que se mantienen vigentes las causas, motivos y circunstancias que motivaron la suspensión, las Partes acuerdan una nueva prórroga por dos (2) meses, extendiéndose la misma desde el 1 de Julio de 2020 y hasta el 31 Agosto de 2020, inclusive (la "**Nueva Prórroga**"). Asimismo las Partes convienen que al vencimiento de ésta Nueva Prórroga se volverán a reunir a los efectos de evaluar la situación existente y, en su caso, acordar una nueva prórroga de las suspensiones o bien, las condiciones que correspondan de conformidad con las normas de la emergencia sanitaria.

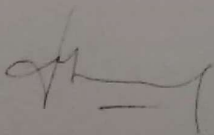
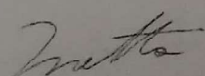
Dejamos constancia, con carácter de declaración jurada, que las firmas al pie son auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto 1759/72.

Esta Nueva Prórroga será presentada para su homologación por cualquiera de las Partes.

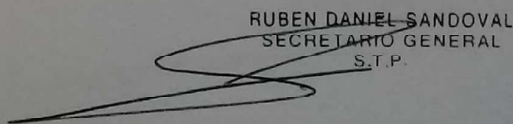
Buenos Aires 01 de Julio de 2020

Por la EMPRESA

Por la ENTIDAD SINDICAL



RUBEN DANIEL SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL
S.T.P.



RE-2020-53557652-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2020-53557652-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 14 de Agosto de 2020

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.14 09:47:12 -03:00

MARCELO LUIS ISSETTA
20263420447

-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.14 09:47:12 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 578-23 Acu 691-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.